



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2021

Hipotecario No. 2010 – 00640

Frente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el próximo 26 de noviembre, el despacho advierte varias razones que imponen su negativa: (i) que esa vista pública se determinó desde el día 5 diciembre de 2019, de manera que han debido adoptarse medidas que eviten su postergación; (ii) que en particular en este proceso la audiencia para alegaciones y fallo debido a múltiples causas, por razones de orden administrativo, ya ha sido pospuesta por un tiempo que excede el prudencial (iii) que muy a pesar del motivo de salud que expone la peticionaria, ninguna prueba acompañó a su escrito que así lo acredite y (iv) finalmente, que en cualquier caso los apoderados siempre cuentan con la facultad de sustituir los mandatos que le son conferidos y así evitar parálisis del proceso por motivos personales.

Por todo lo anterior, se niega la petición de aplazamiento.

Lo anterior sin perjuicio de que de común acuerdo las partes soliciten aplazamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0118, del 24 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.